



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

NEIVA, 14 DE ENERO DE 2020

PROCESO TUTELAS DE PRIMERA INSTANCIA

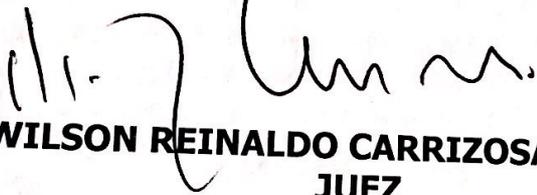
RADICACIÓN: 41001-41-89-001-2019-00358-00

DEMANDANTE: ISABEL OSORIO GOMEZ

DEMANDADO: INVERSIONES 3 S.A.S

AUTO:

Conforme a la constancia secretarial que antecede, en aplicación de lo consagrado en el decreto 2591 de 1991 y claros pronunciamientos de nuestra Honorable Corte Constitucional, a efectos de garantizar el debido proceso y derecho de defensa, se dispone surtir la notificación de la sentencia aquí proferida al accionado **INVERSIONES 3 S.A.S**, por edicto emplazatorio, el cual deberá publicarse por la página web de la Rama Judicial y en la cartelera del Despacho, al cabo del cual se contabilizará el término que tiene para ejercitar los recursos de ley, si es del caso,


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ



39

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva – Huila, 14 de enero de 2020

Oficio No. 0130

Señores

SOPORTE PÁGINA WEB RAMA JUDICIAL INGENIEROS (A) DE PUBLICACIONES
soportepaquinaweb@cendojramajudicial.gov.co
Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa Bogotá D.C.

PROCESO TUTELAS DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN: 41001-41-89-001-2019-00358-00
DEMANDANTE: ISABEL OSORIO GOMEZ
DEMANDADO: INVERSIONES 3 S.A.S

Cordial Saludo,

Atendiendo lo ordenado por el señor Juez mediante proveído de la fecha, con la finalidad de notificar el fallo de tutela proferido dentro de la acción de la referencia, a **INVERSIONES 3 S.A.S**, a quien no fue posible hacerlo de forma personal ni por correo, se les solicita su amable colaboración para que se proceda a la publicación de la sentencia de tutela que se adjunta al presente oficio, así como el edicto emplazatorio en la página web de la Rama Judicial a partir del día 16 ENE 2020 avante a la hora de las 8:00 a.m., para que en el término de tres días si lo estima conveniente el accionante impugne el fallo de tutela.

Anexos: Fallo de tutela, auto que ordena la publicación en la página web de la Rama Judicial y el Edicto de notificación.

Atentamente,


JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario



40



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

NOTIFICACIÓN POR EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA, NOTIFICA

Al accionante **INVERSIONES 3 S.A.S**, que mediante proveído fechado 02 DE OCTUBRE DE 2019, se dictó la sentencia de tutela, dentro de la acción constitucional promovida por **ISABEL OSORIO GOMEZ** en contra de **INVERSIONES 3 S.A.S**, radicada bajo el N°. **41001-41-89-001-2019-00358-00**, la cual en su parte resolutive dispuso:

PRIMERO: Declarar la IMPROCEDENCIA de la Acción de Tutela interpuesta por **ISABEL OSORIO GOMEZ** en contra de **INVERSIONES 3 S.A.S**. Al encontrarse demostrada la existencia de un **hecho superado** conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Notifíquese este fallo a las partes, conforme a lo previsto en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, esto es, a más tardar al día siguiente de su proferimiento, por el medio más eficaz y expedito, advirtiéndose a las partes que contra el mismo procede el recurso de apelación, el cual deberá interponerse dentro de los tres días siguientes a su notificación.

TERCERO: Si esta providencia no fuere impugnada, remítase el expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, conforme a lo establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, esto es, al día siguiente de no haber sido impugnado.

JUEZ: WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR. (Firma Original).

Se fija en la cartelera del Despacho siendo las 8:00 a.m. de hoy 11-06-2020, e igualmente se solicitó su publicación en la página web de la Rama Judicial.

Juan Diego Rodríguez Silva
JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario

